

**Archivo Municipal  
de  
FREGENAL DE LA SIERRA**

*Código de referencia* : ES.06050.AMFS/1.1.01//84.4.5

*Título* : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: deslinde

*Fecha(s)* : 1907

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 9 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Ciudad de Segovia

Provincia de Segovia

Año de 1907

7-9

Expediente

de

Variación del Camino de  
Rodoncel a Valencia en  
el Cortijo de  
Tracena

~~Tomos 340 n.º 62~~  
24

Tomos 17 N.º 3

Q  
M



Sres. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento Constitucional de Trégueral de la Sierra.

Los que suscriben, vecinos de Valencia del Ventoso, todos mayores de edad, con cédulas personales del corriente año, que presentan, para que comprobadas, se les devuelvan a otros usos, ante ustedes, como mejor proceda, exponen: Que el camino vecinal que conduce desde esta villa a la de Bodonal, en el trozo que linda con el Cortijo de la Cañada, en un término municipal, se encuentra en tan mal estado que se hace casi imposible su tránsito, no solo con carros y carretas, si que tambien con caballerías solamente, debido a las piedras y demás obstáculos que ofrece en el referido sitio, constituyendo por lo tanto un constante peligro para los que tenemos que hacer uso del mismo.

En virtud de lo expuesto, suplicamos a esa Corporación Municipal, que teniendo por presentado este escrito, con las cédulas personales de que se deja hecho mérito, y en atención a las razones que alegamos, y que puede comprobarse con la simple inspección ocular, se sirva acordar, previos los trámites reglamentarios, la recuperación del expresado trozo de camino, o su variación por donde fuere mas conveniente, siempre bajo el supuesto de que el vecindario de esa Ciudad

y los de esta poblacion y Bodonal han de beneficiarse con la alteracion solicitada.

Es justicia que pedimos. Valencia del Nuevo para Fregeal de la Sierra, a veinte de Junio de mil novecientos siete.

German Martin  
a Ponsas

José M. de Navarra

José Barballa

Angel Navarro

Don. Luciano  
A. Santana

José Navarro

German Martin

Elay Leoto

Francisco Hidalgo

José Durán

Teleforo Navarro

Juan Espalme

Vicente Navarro

Geodino Navarro

Carlos Santos

Antonio Mata

German de Alvarez

Carlo Gonzalez

Antonia Martin

Daniel Hidalgo

Alfonso Beronier

José Piñero

Yanguas

Tomás Cortés      Serafin Gallardo      Gabriel Muriano

Nicolás Barrero      Leopoldo de Guzman      Eduardo Durán

Pedro Cortés      Ventura Domingo      Maximiliano González

Leopoldo Fernández      Bernabé Barroso      Juan García

Diego Barroso      Antonio Navarro

Mateo Chaves      Miguel Franco      Juan Barroso

José Ramón Sánchez      Juan Centeno

Manuel Aguado      Juan Barroso      Quintín García      Luciano Lengua

Diego Fernández Barroso      Enrique Aragón

Heareto y sea cuenta de este escrito al obispo en  
la próxima semana  
Dientos años a igual veintidós  
de junio de mil novecientos siete =

Don Constantino Aguilar Becerra Licenciado

en Derecho y Secretario del Ayuntamiento  
Constitucionales de esta Ciudad =

Certifico: que en la sesion celebrada por el mismo en dos del actual aparece el siguiente signifi-  
" Presentado un escrito de D. Herman Mateo de Porras y otros vecinos de Valencia del Contorno que solicitan se introduzcan modificaciones en el camino vicinal de Rodonol a Valencia en la parte que abarca el cartijo propiedad del Señor Porras, el Ayuntamiento que se entienda y acordó se proceda a la formacion del oportuno expediente segun proceso legalmente y decrete el Sr. Alcalde, sin pre-  
cuidar de informes de la Comision de policia Rural, vecinos que todos son Ayuntamiento de Rodonol y Valencia y regidores Indios de esta y en su dia se resolva lo procedente "

Conforme con su original a que me refiero.  
Y con referencia al libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento expreso la presente en Regenal a diez de Julio de mil novecientos siete =

4º Bº  
El Alcalde =

Gaspar Aguila

Decreto) Visto lo acordado por el Ayuntamiento

hacimento faça saber a los Señores  
que forman la Comision de Policia  
Pural y al Regidor Indio que el  
dia que designe el Sr. Presidente de  
dicha Comision se constituiran en  
el casero y sitio a que se refiere  
este expediente, informando a algun  
termino respecto a la procedencia  
o improcedencia de lo solicitado; y en  
el primer caso respecto a la forma y  
condiciones en que pudiera autorizarse  
la modificacion - de cuyo informe se  
dara cuenta al Ayuntamiento en  
primer a este expediente -

Decreto por el Sr. Alcalde con-  
viniendo en segund a veinte de Julio de  
mil novecientos siete -

Comte. Aguilar

Diligencia) cheubito que cumpliendo lo ordenado  
han sido citados los individuos que  
componen la Comision de Policia Pural  
y el Sr. Regidor Indio, por separado,  
haciendole saber lo acordado por el Ayuntamiento  
y ordenado por el Alcalde, en  
segund a veinte de Julio de mil no-  
vecientos siete -

Aguilar

Se -



creto a Recebidos en esta Realidad los informes,  
de la Comision y del Sr. Regidor Sindico, de  
se cuenta de ellos al Ayuntamiento a la primera  
sesion que celebre.

Decreto por el tenor Alcalde en pre-  
gual a quatro de Sete de mil nove-  
cientos siete =

Comte Aguilar

Diligencia y en el dia hoy he dado cuenta al Ayuntamiento  
de los informes antes expresados, y en el  
dia de Septe de mil novecientos siete

Aguilar

Don Constantino Aguilar Ferras, Sed.º en de-  
recho y Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: que en el libro de actas  
de las sesiones que celebra la Corporacion  
aparece la ordinanza en segunda convoca-  
toria, que contiene entre otras el particular  
siguiente.

«Se leyan los informes que la Comision  
de Policia Rural y el Sr. Regidor Sindico  
hacen respecto al Camino vecinal de Pro-  
tonal a Valencia del Matoro y en la  
sesion con el escrito presentado por el  
Sr. Ferras y otros vecinos de esta villa que  
dando el Ayuntamiento enterado y acordado que

4

Se man a expediente para traerla a  
la vista el día en que después del plazo  
de audiencia al público remita en defini-  
tiva =

Y para hacerlo constar en este expediente  
con referencia al acta de la Sesión  
de tres del corriente que aparece en  
el libro de actas del presente año, y  
por orden del Señor Alcalde, expido la  
presente infragenal a catorce de septiem-  
bre de mil novecientos siete =

170 B.

Const. Aguilar

Decreto y Hágase saber en esta localidad,  
por bandos y edictos que durante  
un plazo de treinta días podrán  
luz que lo juzgen oportuno infor-  
mar dentro de este expediente y en  
relación con la variación propuesta.  
publiquen un edicto en el Boletín  
oficial de esta Provincia en análogo  
sentido y comuniquen la apertura  
de este plazo a los Ayuntamientos  
de Godónal y Valencia.

Secretado autenti por el Sr. Alcalde  
en infragenal tres de noviembre de  
mil novecientos siete =

Const. Aguilar

Diligencia } queda cumplida lo ordenado  
por el Sr. Alcalde en el decreto  
anterior, Bigenal igual fecha, de  
que certifico =

Alcalde

## Informe

Los individuos que suscriben de la Comisión de Policía Rural de este Ayuntamiento, cumplieron lo acordado por el mismo en Sesión de día de Julio último y previa citación, se constituyeron el día 10 del corriente en el Camión vecinal de Rodoval a Valencia del Ventura y en el tiro que se hizo con el Cortijo de la Canada sito en este término Municipal y propiedad de don Bernabé Mañero de Pomas.

Examinado el tiro del Camión referido, se encontró en bastante mal estado para el tránsito de Caballerías y vehículos y como su reemplazación no es factible por ahora toda vez que el Ayuntamiento

causes de recursos necesarios para  
ello, entiendo esta Comision: que  
para facilitar el tránsito puede  
introducirse una ligera modifica-  
cion en el tratado del Camino con-  
sistente en hacer este por la por-  
ta fuera de la pared del lutejo de  
San Porras y entoda la longitud  
de dicha pared, buscando un terreno  
no mas afable que el que hoy  
atraviesa, canal cual se mejo-  
rará el Camino y se facilitará el  
tránsito, no solamente por ser  
como queda dicho mejor terreno  
sino tambien por que canal  
tratado que se propone, resul-  
tara el Camino mas corto. El  
trato de Camino que se vaná que-  
dara conta anchura legal.

Como quiera que esta varia-  
cion no podria hacerse sin con-  
sentimiento del Sr. Porras, se pro-  
puso a los Representantes de este  
Sr. que se hallaban presentes, los  
cuales manifestaron su con-  
fijidad, toda vez, que es bien  
el nuevo tratado ha de ser

6

terreno de su propiedad, en  
cambio en compensacion  
se hacen dueños del terreno  
de Carrizos que actualmente  
abundaria una de sus cercas,  
para lo cual se le autorizan  
el cierre de los puntos de en-  
trada y salida del actual ca-  
rriero.

Como si no de presente,  
en lo sucesivo pudiera ino-  
pente en este terreno nuevo al-  
gun perjuicio a terreno colin-  
dante propiedad del Sr. Can-  
de de Torrepilones, cuyos re-  
presentantes tambien se halla-  
ban presentes, de acuerdo con  
ellos, se exigio a los del Sr.  
Porras la construccion de  
una pared de cincuenta a  
seenta varas de longitud que  
defienda los terrenos del Sr. Can-  
de, a cuya construccion se  
comprometieron en nombre  
del Sr. Porras.

Y no teniendo otro punto que

---

estudiar, la Comisión dió por  
terminados sus trabajos y emite  
el siguiente informe que su-  
mite a la aprobación del Excmo.  
señor, el cual revolviera lo que  
proceda en justicia.

Seguial 29 de Agosto 1904

D. D. Regalado Antonio Gama

Francisco Gama

## Informe.

El Regidor Indio que sucribe, constituido en el Cortijo denominado Aracena propiedad de Don Juan Mateo de Porras para introducir alguna variante en el camino que llaman de los Carboneros y que atraviesa en una extension de un kilómetro aproximado, sin sujecion a medida, previa citacion del Sr. Conde de Torrequevedes como colindante a mencionado camino, de cuya variacion judicialmente irrogarse perjuicios, en el sitio anteriormente dicho, haciendo numeroso reconocimiento, oidas las pretensiones de ambas partes, de comun acuerdo con los interesados, tiene el honor de informar al Ayuntamiento lo siguiente:

- 1.º Que se autorice a Don Juan Porras el cierre de dos postillos que dan entrada y salida a mencionado camino en la extension que comprende la parcela si forma murada de pared.
- 2.º que la variacion del camino se haga en toda la extension que hoy comprende, teniendo en cuenta la cuantia legal, todo lo largo de pared si fuera



3<sup>a</sup> Que para evitar el perjuicio que con  
el tránsito de caballerías y ganeados  
se le irroga al Sr. Conde de Torosqui-  
lares por tener que atravesar camin-  
nando en línea recta una parcela  
de su terreno se oblige á Don Juan  
Porras á construir una pared cuya  
extension sera de cincuenta á sesenta  
varas.

Oregual tres de Setiembre de  
mil novecientos siete

Manoso

ALBANY

